

ACUERDO No. 125-CNR/2011. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis; Varios, punto número seis punto tres: Escrito solicitando inspección, y cancelación de anotación en inmuebles; de la sesión ordinaria número dieciocho, celebrada a las dieciséis horas del día diez de noviembre de dos mil once; punto expuesto por el Director Ejecutivo, doctor José Enrique Argumedo; y el Secretario General, doctor José Gerardo Liévano Chorro, y

CONSIDERANDO:

- I. Que ha sido examinado un escrito fechado el día uno de noviembre del corriente año, y presentado ese mismo día en las oficinas de la Dirección Ejecutiva, dirigido al Consejo Directivo por la licenciada Zuleyma Yanira Escobar Alvarenga, en calidad de Apoderada Administrativa del señor Fredis Osmin Escobar Alvarenga, lo que comprueba con el testimonio de la escritura pública correspondiente, que también ha presentado;
- II. Que en dicho escrito se hace relación al Oficio 63-08 emitido por la División de Investigación Financiera de la Fiscalía General de la República, dirigido al Centro Nacional de Registros en el que, con base en los artículos 4 y 25 de la Ley Contra el Lavado de Dinero y Activos, se ordenó el **congelamiento de inmuebles** propiedad de las sociedades IMPROMEX, S.A. DE C.V.; y OEA, S.A DE C.V., respecto a las cuales no comprueba la licenciada Escobar Alvarenga, su legitimidad para intervenir;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

ACUERDA: Sobre el escrito relacionado y presentado por la expresada licenciada Zuleyma Yanira Escobar Alvarenga, que legitimando su personería como Apoderada de las sociedades IMPROMEX, S.A. DE C.V.; y OEA, S.A DE C.V., se resolverá. San Salvador, diez de noviembre de dos mil once.- COMUNIQUESE.


Doctor José Enrique Argumedo
Secretario del Consejo Directivo



JGLCh*JEA*rmcmz

